

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 2 de Mayo de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular dictando varias reglas para impedir sea violado el secreto de la correspondencia.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Por circular de esta direccion general, fecha 29 de Mayo de 1841, publicada en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias, se dictaron varias reglas para impedir que fuera violado el secreto de la correspondencia, excitándose á los individuos á quienes acaso se entregaran cartas abiertas, ó con señales de haberlo sido, á no recibirlas sin procurar en el acto la comprobacion del delito, único medio posible de acreditarlo: y aunque la direccion descansa en la moralidad de los empleados, puesto que no recibe quejas determinadas, ni menos fundadas contra su leal y fiel comportamiento, sin embargo, á fin de que el público tenga constantemente noticia de las disposiciones indicadas, como tan interesado, cuanto lo está el Gobierno, en que no se viole jamas, ni por ningun motivo, el secreto de la correspondencia, he acordado que dicha circular se inserte de nuevo en la Gaceta, y mensualmente en los Boletines oficiales de todas las provincias.

Ciudadará V. bajo su responsabilidad de que esta disposicion tenga puntual cumplimiento, y remitirá á la direccion todos los meses un número del Boletin oficial de las respectivas provincias en que se repita la publicacion de la citada circular.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1843. = Juan Baeza. = Sr. administrador principal de....

Circular que se cita.

Segun órdenes comunicadas á esta direccion por el ministerio de la Gobernacion de la Penín-

sula en 5 del actual, á consecuencia de varias quejas de haberse violado el sagrado de la correspondencia en algunos puntos, recibíendose en ellos cartas abiertas, la Regencia provisional se sirvió resolver lo que estimó conveniente para que no quedase impune semejante crimen, y ademas que por la direccion se adoptasen las medidas mas enérgicas y eficaces para evitar que en adelante pudiera perpetrarse.

A este propósito, y muy especialmente con el de establecer una recíproca confianza entre el público y las oficinas del ramo, alejando de estas todo motivo de inculpacion por faltas que generalmente no provienen de ellas, he acordado circular las prevenciones siguientes:

- 1.^a Al recogerse las cartas del buzón, y al tiempo de recibirse las que se franqueen y certifiquen, se verá si estan cerradas debidamente.
- 2.^a Si apareciese alguna carta sin oblea (ó lacre), como por descuido suele acontecer, se la pondrá una inmediatamente.
- 3.^a En la que se encuentra con doble oblea, ó roto el cierre de cualquier manera, como tambien sucede por voluntad del mismo que la escribió, ó malicia del encargado de su conduccion al correo, se pondrá en lacre á un lado de la nema fracturada, y nunca sobre esta, el sello del oficio, de manera que quede bien cerrada, y á la vista el estado en que llegó á la administracion.

- 4.^a De las cartas que en tal estado aparezcan, se formará por duplicado en la administracion donde nacieron una lista de nombres y pueblos á quienes y á que fueren dirigidas.

- 5.^a Una de dichas dos listas se expondrá al público por ocho dias consecutivos bajo el epígrafe de „cartas fracturadas recibidas en esta administracion (ó estafeta) hoy (tantos de tal mes y año).” La otra se conservará por término de un mes, á lo menos, para satisfacer al público de cualquiera reclamacion que se hicie-

re sobre alguna ó algunas cartas que llegaren acaso á su destino en otros términos que los que van prevenidos, y poder exigir la responsabilidad á quien corresponda.

6.^a Al tiempo de entregarse las cartas para su expedición á los oficiales de reja, carteros y conductores distribuidores, se les hará reconocer el estado en que las reciben, que no puede ser otro que hallarse bien cerradas, como de costumbre se cierran generalmente, ó llevar el sobrecierre por medio de la operación prevenida en la regla 3.^a, que ha de ejecutarse en el punto donde nacieran.

7.^a Queda por consiguiente responsable con su destino, y demas penas á que hubiere lugar, el empleado en cuyo poder se hallare alguna carta para el público ó pliego oficial ó del servicio que no esté cerrada ó sobresellada.

8.^a Todo individuo á quien se fuere á entregar carta abierta, ó con señales de haberlo sido, sin el sobresello indicado, tiene derecho á no recibirla; y además un deber en obsequio de la sociedad de procurar la comprobación del delito en el acto, para que el culpable reciba el condigno castigo.

9.^a Para evitar que por otro medio, no menos punible, se viole el secreto de la correspondencia que por causas conocidas puede temerse especialmente en los pueblos de corto vecindario, ocultándose las cartas, y no llegando así de ninguna manera á manos de las personas á quienes van dirigidas, los gefes tomarán á dicho propósito las precauciones convenientes de hacer las entregas á los estafeteros y distribuidores por cuenta numérica de cartas, y aun formándoles listas donde hubiere fundadas sospechas de fraude, que llevando el sello de la administración se expongan al público, indispensablemente, como con mucha prevision se estableció en la ordenanza del ramo.

10 Estas disposiciones estarán constantemente expuestas en todos los oficios de Correos del reino, y se publicarán en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias. La dirección cuenta para que surtan el efecto que en beneficio del público se propone, además del celo y decoro de los empleados del ramo, con la vigilancia de los gefes políticos y de las autoridades locales, y es excita á denunciar las contravenciones que advirtieren.

11. Los administradores principales, especialmente, y en su caso y lugar los subalternos, quedan responsables de la puntual observancia de cuanto va prevenido, y del disimulo de cualquiera falta que no corrijan y dejaren de participar á esta dirección general.

A esos fines lo comunico á V., esperando aviso de quedar en ejecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1841. = Juan Baeza.

DISTRITO ELECTORAL DE POZALDEZ.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo, con expresion de los sujetos que votaron en cada dia.

Dia 27 de Febrero.

D. Juan de Mata de Iscar.
Eulogio Lorenzo.
Alejo de Rueda.
Andres Tejo Perez.
Antonio Arrieta.
José Carretero Dominguez.
Calixto Arrieta.
Salvador Lorenzo.
Manuel Cantalapiedra.
Dionisio Garrido.
Santiago Labajo.
Leoncio Lorenzo.
Urbano Rodriguez.
Bráulio Sánchez.
Manuel Rincon.

Dia 28 de Febrero.

D. Lucas Carretero.
Cesario Fernandez.
Alejandro Recio.
Eustaquio Hernandez Tabera.
Alfonso Carrion.
Alfonso Saez.
Tomás Lorenzo Carretero.
Manuel Carrion.
Juan Alonso.
Agustin Moyano.
Lucio Muñoz.
Antolin Iscar.
Rafael de Castro.
Ramon Lorenzo (Carretero) Diez.
Joaquin Gomez.

Dia 1.^o de Marzo.

D. Eusebio Lorenzo.
Vitoriano Mendez.
Serafin Lorenzo.
Vicente Estevez.
Miguel García.
Clemente Carrion.
Agustin Dominguez.
Vicente Vergaz.
Bernardino Gonzalez.
Pedro Alvarez.
Julian Mateos.
Mauricio Garrido.
Valentin Cantalapiedra.
Bráulio Cantalapiedra.
Clemente Inaraja.
Castor de Ventosa.
José del Valle Ayllon.

D. Mariano Inaraja.
Benigno Lorenzo.
Venancio Benito.
Francisco Arévalo Manzano.
Juan Antonio Rodriguez.
Apolinar Carretero.
Sérgio Calvo.
Vitor Lorenzo.

Dia 2 de Marzo.

D. Roque Maestro.
Juan Lorenzo Rueda.
Felix Ramiro.
Juan Ramiro.
Faustino Ramiro.
Vicente Lorenzo Rueda.
Gregorio Sanchez.
Trifon Melgar.
Julian Sobrino.
Julian Tejo Carretero.
Nicanor Fernandez.
Saturnino Rueda.
Tomás Perez.
Gerónimo Plaza.
Jacinto Lorenzo.
José Prieto.
Guillermo Carrion.
Saturnino Perez Perez.
Francisco García Duque.
Cipriano Muñoz.
Cirilo Carretero.
Andres Tejo Rueda.
Pedro Martin.
Cayetano Hernandez.
Casto Muñoz.
Manuel Martin Manrique.
Benito Ruiz.
Teodoro Lorenzo.
Nicolás Lorenzo.
Pedro Hernandez Rincon.
Pedro Hernandez Melgar.
Benito Rincon.
Ramon Cantalapiedra.
Genaro Hernandez.
Anastasio Arrieta.
Hilario Perez.
Juan de Mata Arévalo.
Juan Velasco Rojo.
Pedro Velasco Rodriguez.
Francisco de la Fuente.
Gabriel Rodilana.

- | | |
|-------------------------|-----------------------------|
| D. José Rodríguez. | D. Mateo Calleja. |
| Faustino de la Fuente. | Celestino Sanchez de Cueto. |
| Bonifacio Diez. | Bonifacio Alonso. |
| Baltasar de Vitoria. | Primo Nieto. |
| Felix Diez. | Bonifacio Gil. |
| Cesario Rico. | Máximo Montes. |
| Mariano Ramiro. | Joaquin Gomez. |
| Francisco de Rueda. | Felix Gonzalez. |
| Guillermo Hernandez. | Felix Martin. |
| Gregorio Saez. | Blas del Pie. |
| Julian Lorenzo. | Lino Roman. |
| Pedro Carretero García | Luis García. |
| Ceferino Carrion. | Nicolás Inaraja. |
| Eugenio Lorenzo. | Gabriel Roman. |
| Serapio Lorenzo. | José Merino. |
| Gerónimo Perez. | Estanislao Arévalo. |
| Antonio García. | Gaspar Rojo. |
| Ramon Lorenzo Carre- | Bartolomé Martin. |
| tero. | Rafael Velasco. |
| Tomás Arrieta. | Felix Rico. |
| Manuel Perez. | Salvador de Sigüenza. |
| Joaquin de la Fuente. | Valentín Esteban, me- |
| José Carretero Arévalo. | nor. |

Dia 3 de Marzo.

- | |
|-------------------------|
| Francisco García. |
| Tomás Juarez. |
| Juan Manuel Brosé. |
| Antolin Juarez. |
| Ramon Alvarez. |
| Braulio Fadriquez. |
| Manuel Sastre Medina. |
| Toribio Hernandez. |
| Gregorio Roman. |
| Francisco Sanchez. |
| Bernardo Lázaro. |
| Evaristo Pinta. |
| Manuel Abuja. |
| Agustin de Neira. |
| Miguel Gil. |
| Manuel de la Cruz Aré- |
| valo. |
| Manuel Iscar Ruiz. |
| Juan Climaco Arévalo. |
| Vicente Martin. |
| Pedro Lopez Casariego. |
| Baltasar Gonzalez. |
| Vicente Velasco. |
| Juan Martin (Martin) |
| Muñoz. |
| Juan Abuja. |
| Venancio Arévalo. |
| Fidel Rodriguez. |
| Felipe Velasco Ortega. |
| Deogracias Martin. |
| Patricio de la Fuente. |
| Felipe Velasco Rodri- |
| guez. |
| Francisco de Paula Is- |
| car. |
| Jacinto Ventosa. |
| Eugenio Toro. |
| Mariano Miguel. |
| Eulogio Fernandez. |
| Fernando Zapatero. |
| Diego Casado. |
| Antonio Diez. |
| Felix Iscar. |
| Juan de Vitoria Ortega. |
| Juan Iscar Iscar. |

- | |
|-------------------------|
| D. Modesto Cantalapedra |
| Mateo Hernandez. |
| Tomás de Rueda. |
| Pedro Lopez. |
| Pedro Lorenzo Rueda. |
| Julian Perez. |
| Pedro de Plaza. |
| Juan Bautista Ayala. |
| Pedro de Rueda. |
| Antonio Labajo Fer- |
| nandez. |
| Luis Melgar. |
| Agustin Gil. |
| Santos Lorenzo Rueda. |
| Valentin Carretero. |
| Juan Estanislao Her- |
| nando. |
| Miguel Serrada. |
| Felipe Martin Zamo- |
| rano. |
| Paulino Carrion. |
| José María Lorenzo. |
| Eugenio Alvarez. |
| José Alvarez. |
| Romualdo Labajo. |
| Juan Pedro Moreno. |
| Eugenio Cantalapedra |
| Martin Arrieta. |
| Vicente de Rueda. |
| Braulio Maestro. |
| Juan Martin. |
| Eleuterio de Rueda. |
| José Muñoz. |
| Gonzalo de Rueda. |
| Pablo Moyano. |
| Francisco Trimiño. |
| Valeriano Maestro. |
| Estanislao Manrique. |
| Fernando Pineda. |
| Jacinto Clavo. |
| Cipriano Perez. |
| Clemente Leonardo. |
| Meliton Amo. |

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| D. Manuel Alonso. | D. Gregorio Rico. |
| Justo Rico. | Mauricio Ortega. |
| Inocencio Sastre Gu- | Bernardo Hernandez. |
| tierrez. | Pedro Regalado Casado |
| Gabriel Sancho. | Gervasio Velasco. |
| Gaspar de Neira. | Andres Martin Velasco. |
| Gonzalo Iscar. | Segundo Neira. |
| Cayetano Ruiz Dávila. | Juan Francisco Iscar. |
| Antonio Velasco. | |

Pozaldez 5 de Marzo de 1843 = El Presidente, Pedro de Plaza. = Como Secretarios Escrutadores, Julian Perez. = Juan Bautista Ayala. = Pedro de Rueda. = Antonio Labajo.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del 7.º Distrito.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830 por medio de un solo remate, el dia 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sito en el edificio ex-convento de San Francisco de esta Ciudad.

Los Comisarios de guerra de las Provincias de Málaga, Jaén y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias antes del remate. Granada 15 de Abril de 1843. = P. A. D. S. I., El Interventor, Hermenegildo de Llanderal. = Lorenzo Justiniano, Secretario.

El Intendente militar del 10.º Distrito.

Hago saber: Que debiendo de contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de Setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Gobierno que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar para cuyo único remate he señalado el dia 27 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana. Pamplona 22 de Abril de 1843. = Manuel Perez. = Francisco del Barrio, Secretario.

Hace saber: Que el dia 8 del próximo mes de Mayo y hora de las doce del dia, se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el servicio de la hospitalidad militar del duodécimo Distrito (Provincias Vascongadas), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general. Y á fin de que de dicha subasta se tenga el debido conocimiento, he acordado anunciarla al público para que las personas que gusten puedan interesarse en ella. Valladolid 26 de Abril de 1843. Vicente Rubio. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Tamariz, su dotacion consiste en 176 fanegas de trigo cobradas por repartimiento, sin ninguna quiebra para él interesado: los que se afeitan en su casa dan media fanega mas, y por separado los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento hasta el 21 del presente mes de Mayo, cuya plaza se proveerá en dicho dia.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 30 de Abril de 1843.

Rs. vn. Mra.

Han ingresado en este dia correspondientes á 75 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes. 3,852.
Se han devuelto á peticion de 5 interesados. 3,746. 21

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Abril próximo pasado se ha facilitado por dicho establecimiento sobre 18 empeños de alhajas y por letras la cantidad de. 18,005.
Han ingresado por 22 desempeños de alhajas y vencimientos de letras. 48,859.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento, se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Junio del año proximo pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de semana, Antonio María del Valle.

Quien supiere de la existencia de un caballo de edad de cuatro años, estatura siete cuartas y un dedo, entero, pelo negro, con algunos pelos blancos en toda la piel y algunos mas en el nacimiento de la cola, calzado del pie izquierdo, y con esparaban ó alifaz en el corbejon, su corte alegre, y algo corto de cuerpo, se servirá dar aviso á Don Gaspar de Cepeda, vecino de San Roman de la Hornija, quien dará mas señas y el hallazgo.

A voluntad de su dueño se vende una casa en la calle de Olleros, número 7, con su bodega y bodegon, capaz para 3,500 cántaros, al presente sólo tiene de embás como para mil, la mayor parte nuevo, está libre de toda carga: al que le acomodase puede pasar á tratar con Don Eduardo Vitini, que vive en la Acera de San Francisco, encargado de su venta.

HISTORIA DE ESPAÑA POR MARIANA.

HASTA EL PRESENTE.

Los Señores suscritores á dicha obra pasarán á recoger el tomo 25 y último de ella á las librerías de los hijos de Rodriguez. Los que tuvieren algunos tomos atrasados los recogerán en el preciso término de un mes, contando desde esta fecha, pasado el cual no habrá lugar á reclamacion alguna, pues se remitirán los tomos sobrantes al editor porque vá á hacer la cuarta reimpresion de esta obra, por haberse agotado todos los ejemplares de las tres ediciones consecutivas que lleva hechas.

CUADRO GENERAL DE ESPAÑA,

dibujado y grabado en acero por uno de los mejores Artistas de París.

Esta preciosa lámina contiene los retratos de los Reyes de España, los trajes de nuestros principales pueblos, vistas de algunas Ciudades, el mapa general de España y Portugal con sus rutas y la última division territorial. Un particular esmero se ha puesto en esta obra, la primera en su clase no solo en nuestro país, sino en la misma Francia, donde ha sido premiado el Artista ejecutor Mr. E. Sarandin con la medalla de honor. Nada se ha economizado para que salga con todo el lujo y brillantez posible, habiendo contratado su editor un papel superior con el acreditado Mr. Mongolfier, fabricante de París.

Los Señores suscritores á la Historia de España que gusten suscribirse á él, pasarán á hacerlo al mismo punto al precio de 20 rs., adelantando en el acto la mitad del importe, y presentando la papeleta de la anterior suscripcion, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna. La suscripcion solo estará abierta el término de un mes, que es el prefijado para recoger los tomos de la Historia de España.